

CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE KIT ESCOLARES

1. Tendrán derecho a recibir los Kits Escolares, todos los niños y jóvenes que sean hijos de trabajadores afiliados en las categorías A y B, en los grados entre Transición y Octavo de Educación Básica regular (No aplica para educación de adultos, validación de Bachillerato y niños usuarios del programas de Cero a Siempre), siempre y cuando a la fecha del registro y asignación de subsidio tengan menos de 19 años y lo reclamen en el periodo establecido para dicha entrega.
2. Para reclamar el kit escolar, el afiliado debió recibir el pago de por lo menos tres (3) subsidios monetarios en el año 2018.
3. El corte de pago de aportes de las empresas es al **26** de Noviembre de 2018, correspondiente al mes de Octubre de 2018.
4. Para tener derecho a este subsidio, los trabajadores deberán estar activos al momento de reclamar el kit escolar.
5. La categoría que aplica al Beneficiario es la que tenga el trabajador al momento de la reclamación.
6. Si el trabajador afiliado fallece y cumplía con los criterios para entrega de kit escolar, éste será entregado a su esposo/a, compañero/a o la persona que recibe la cuota por muerte, quien debe aparecer en el sistema con derecho a seguir recibiendo los beneficios y pago de los niños.
7. Solo se hará entrega de un kit por cada niño beneficiario. Si ambos padres son trabajadores beneficiarios y devengan, en conjunto, hasta 6 SMMLV, se entregará el Kit al padre que menor ingreso devengue; si ambos padres tienen el mismo salario, el kit se entregará a la madre del niño beneficiario.
8. Para el caso en que el padre afiliado de menor ingreso se encuentre inactivo en el momento de reclamar el kit, lo puede reclamar el padre activo, siempre y cuando cumpla con los demás criterios.
9. Para los trabajadores afiliados que tengan el subsidio monetario embargado, o que autoricen para que le sea entregado a una tercera persona, éste se hará efectivo a la persona que esté recibiendo el subsidio.

10. En los casos de pignoración del subsidio monetario por la Sección de Crédito Social de La Caja, se entregará el Kit escolar al trabajador beneficiario directamente, o a quien él delegue.
11. El periodo de entrega de kit escolares es desde dos (2) meses a partir de la fecha de inicio de entrega, en el 2019.
12. Los trabajadores afiliados que cumplan con los criterios establecidos, deberán acercarse a los puntos de entrega definidos por Comfaguajira a reclamar el kit escolar, para lo cual deben presentar su documento de identidad. Para el caso de los beneficiarios de 5 a 18 años, el afiliado suministra información del grado escolar para recibir el tipo de kit escolar en el año 2.019.
Nota: El afiliado sólo entregará certificado de estudio de los niños menores de 5 años para validar que está cursando el grado de transición en el año 2019.